

ACTA N°

02**Nombre de la Reunión:**

Mesa de trabajo Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y Cámara de Comercio

Convoca: Luz Dary Merchan Lara - Secretaria Jurídica Distrital**Fecha sesión:** 17/05/2024**Hora inicio:** 10:00 am**Hora terminación:** 11:00 am**Lugar:** Virtual a través del enlace en la plataforma meet.google.com/xfw-upte-vfo**ORDEN DEL DIA**

1. Análisis de la problemática de entidades registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y simultáneamente en la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud.

DESARROLLO

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en el primer Comité de Inspección, Vigilancia y Control de 2024, y a solicitud de Diana Pedraza Patarroyo y Lady Diana Patiño Cadena en representación de la Secretaría de Salud, se convoca a la Secretaría de Educación y a la Cámara de Comercio para abordar la problemática del doble registro de las entidades sin ánimo de lucro. Esta situación se presenta aparentemente para obtener el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control necesario para trámites de contratación. En la Secretaría de Educación ocurre lo contrario, con entidades que se registraron en la Cámara de Comercio cuando debieron haberse inscrito en la Secretaría de Educación.

Nos acompañan en representación de la Cámara de Comercio Jorge Andrés Gómez Corzo, Coordinador de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Vicepresidencia de Servicios Registrales, y Mario Fernando Ávila Cristancho, Director de Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro. En relación con el problema planteado, nos informan que actualmente existe un reporte a la Secretaría de Hacienda, donde las entidades pueden ser consultadas a través de un web service para validar los datos en sus bases y verificar si existe un registro previo como medida preventiva.

Respecto a las entidades ya identificadas, la Cámara de Comercio propone que, una vez las secretarías establezcan plenamente la competencia sobre una entidad, soliciten a la Cámara mediante acto administrativo la cancelación del registro y del expediente correspondiente. También proponen agendar mesas de trabajo mensuales para abordar y resolver este tipo de problemáticas. Sin embargo, la Secretaría de Salud agradece el ofrecimiento y sugiere que estas mesas de trabajo se agenden según demanda.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Adicionalmente, surge en la mesa de trabajo una problemática diferente a la convocada: algunas entidades de educación informal obtuvieron su registro en la Secretaría de Educación, sin que ellos puedan ejercer la Inspección, Vigilancia y Control sobre estas entidades, dado que su competencia de registro, inspección, vigilancia y control es exclusiva para las entidades de educación formal y las de formación para el trabajo y desarrollo humano.

La Secretaría de Salud informa que hace mucho tiempo algunas entidades fueron trasladadas por parte de la Secretaría Jurídica. Sin embargo, al validar los estatutos con los cuales el Ministerio de Justicia o el Ministerio de Salud en su momento les reconoció la personería jurídica, se evidencia que definitivamente no prestan servicios de salud. A pesar de esto, siguen activas en la Secretaría de Salud, pero no es posible ejercer Inspección, Vigilancia y Control (IVC) ni cancelar la personería jurídica porque la Secretaría de Salud no fue la entidad que la otorgó. Adicionalmente, no pueden realizar el traslado por competencia a la Secretaría Jurídica ya que estas entidades no están registradas ante la Cámara de Comercio.

Para resolver estos casos, es necesario establecer mesas de trabajo donde se defina un protocolo para armonizar el proceso de traslado por competencia. Esto incluye ordenar la inscripción de las entidades para el reconocimiento de la personería jurídica ante la Cámara de Comercio y, posteriormente, gestionar el traslado por competencia a la Secretaría Jurídica para ejercer la función de IVC.

La Cámara de Comercio informa que, a través de Jorge Gómez, se puede canalizar la información requerida y las dificultades presentadas para aportar la totalidad de información necesaria para el respectivo traslado de manera masiva, de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Salud.

COMPROMISOS ACORDADOS

Compromisos	Responsable	Fecha
<p>Articular mesa de trabajo con las Secretarías que ostentan la facultad de registro, para establecer un protocolo para el traslado por competencia de manera armónica de las entidades que obtuvieron el reconocimiento de la personería jurídica ante la Cámara de Comercio, Ministerio de Salud en su momento y Ministerio de Justicia, con anterioridad a la expedición del Decreto Distrital 848 de 2019.</p> <p>Solicitud a la Cámara de Comercio de los requisitos para el traslado de manera masiva, y resolución de los posibles inconvenientes con el cumplimiento de los mismos, dado que en algunos casos no existe la totalidad de la información de las entidades a trasladar.</p>	<p>Secretaría Jurídica</p>	<p>A determinar en el comité de IVC de junio 2024</p>

Invitar a la Secretaría de Cultura a estas mesas de trabajo, teniendo en cuenta que también ostenta la facultad de registro.

ASISTENTES:		
Nombre	Cargo	Entidad
Diego Andrés Alvarado Riativa	Líder Jurídico Equipo Esal	Secretaría De Educación
Lady Diana Patino Cadena	Líder Financiera Equipo Esal	Secretaría De Salud
Diana Pedraza Patarroyo	Líder Jurídico Equipo Esal	Secretaría De Salud
Jorge Andrés Gómez Corzo	Coordinador de ESAL	Cámara de Comercio de Bogotá
Mario Fernando Ávila Cristancho	Director de registro de ESAL	Cámara de Comercio de Bogotá
Luz Dary Merchan Lara	Profesional Especializada	Secretaria Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL